

REAL ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO

EN SERVICIO DEL REY, EN SERVICIO
DE LA COMUNIDAD. LOS COMUNEROS
EN EL REINO DE MURCIA

JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ ALCÁZAR



PUBLICADO
en
MVRGETANA
Nº 103 - 2000
MURCIA

EN SERVICIO DEL REY, EN SERVICIO DE LA COMUNIDAD. LOS COMUNEROS EN EL REINO DE MURCIA

JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ ALCÁZAR

Introducción

La búsqueda y asiento de la memoria histórica en las distintas poblaciones de la Comunidad Autónoma murciana, y en conjunto de la globalidad de la región, ha facilitado la fijación de determinados hechos cruciales visibles en la cultura que respiramos hoy. Desde el proceso de conquista hasta el fenómeno fronterizo, pasando por el desarrollo dieciochesco y el Cantón, son cuestiones si no familiares sí hechos bastante cercanos. Esa *memoria*, iniciada de forma interesada desde el mismo siglo XV por los distintos grupos de poder social (aristocracia y oligarquías locales¹), rara vez aludió a uno de los acontecimientos más complejos y definitorios de ese pasado. Los movimientos de los *comuneros* murcianos (por extensión los del territorio que centralizaba el antiguo reino murciano) fueron parte de la totalidad de los desórdenes producidos a lo largo y ancho del reino castellano, con implicaciones directas en las Germanías valencianas, y que componen, de forma particular y concreta, un estadio muy interesante en la lucha por el poder social en Murcia.

La referencia en este artículo a Murcia debe ser entendida como un punto global para el reino, tal y como he mencionado anteriormente. La actividad de los muleños, cehegineros, caravaqueños, lorquinos, cartagenos, moratalleros, hellinenses, aledanos e incluso de los moriscos clientes del marqués de los Vélez que lo sirvieron en sus *aventuras* bélicas, han de ser contempladas en un solo conjunto con la de los comuneros de la capital. Sabemos que la reacción en el caso de Mula tuvo un carácter marcadamente antiseñorial, factor que no es aplicable a los casos de Lorca, Cartagena o Murcia; y sin embargo, espero poder mostrar que la totalidad del movimiento en

¹ Véase el estudio de G. Lemeunier: “Un désir d’Histoire: les oligarchies murciennes en quête d’historiographe (XVIe-XVIIIe siècles)”, en *Pouvoir et société dans l’Espagne moderne*, Toulouse, Press Universitaires du Mirail, 1993, pp. 149-160.

Murcia tuvo características similares que permiten analizar el fenómeno de forma conjunta.

Las Comunidades en el reino de Murcia tuvieron implicaciones en el disfrute del poder social, más explícitamente en la formación de las elites modernas y en el consecuente comportamiento de los grupos familiares. Las relaciones institucionales y políticas en realidad poco cambiaron tras 1520; más bien se reafirmaron aquellas generadas en el último tramo de lo que convenimos en denominar Baja Edad Media murciana.

Sólo un punto y seguido: Aristocracia, oligarquías y elites

El discurrir histórico de la sociedad medieval cristiana en el Sureste peninsular, tanto en la demarcación murciana como valenciana tras la conquista, parte de la implantación de una sociedad conquistadora. Pero ese proceso se va a producir en dos etapas: la primera, la correspondiente con los proyectos de repoblación alfonsíes, se efectuó de forma brutal sobre el territorio, con un asentamiento de lo que eran las estructuras tradicionales de conquista castellanas, y la segunda, a lo largo de los siglos siguientes de forma lenta y pausada pero con unas disensiones tales que pueden ser calificadas como bastante abruptas. La implantación de familias “principales” (de forma relativa en cada núcleo) se extendió a lo largo de esa segunda y dilatada etapa, y siempre buscaron para la justificación de su poder social la asociación de sus respectivos linajes con el primer proceso, certificando la presencia de algún miembro familiar en aquellas primeras comunidades castellanas en el reino murciano.

La configuración de los distintos grupos de poder locales, leamos oligarquías, durante los siglos XIV y XV tuvo en las décadas postreras de esta última centuria un progreso definitorio. La guerra civil entre Fajardos y la victoria sin paliativos de la facción del adelantado (1460), la guerra del Marquesado (1476-79), los procesos de señorialización y sus particularidades en casos como los de Cartagena, Mula o Jumilla, solo fueron elementos que formaban parte de la globalidad de un proceso más general compuesto por la formación política de una monarquía forjadora de lo que convenimos en llamar estado moderno, y que halla en la sistematización del regimiento y del uso de los delegados reales (corregidores, gobernadores, asistentes, etc.) sus manifestaciones más evidentes.

En efecto, la regulación institucional de los regidores en los distintos núcleos (Murcia como la gran ciudad del reino y por tanto la excepción, ya lo disfrutaba desde la época de Alfonso XI) se definió como el mejor instrumento para lograr la gobernabilidad de las diversas comunidades, según los parámetros de desigualdad social justificada y legitimada característicos de la sociedad del Antiguo Régimen. Es preciso hacer esta aclaración debido a que el disfrute del privilegio, en abstracto, abría un gran espacio social que, sin ser abismal, sí concretaba unos determinados intereses comunes a los grupos: *ellos* quedaban separados de forma indefectible del *nosotros*. De esta manera, cuando confluían, chocando, los intereses de distintos linajes poderosos, la cuestión quedaba delimitada en el ámbito de esos grupos, sin

que el grupo de los no privilegiados interviniera a excepción de los que estuvieron implicados bajo las relaciones de clientelismo con alguna de las facciones, caso de los arraces cartageneros². En el caso de las Comunidades este hecho se marcará de forma paradigmática, como se irá viendo de manera paulatina a lo largo del presente estudio.

De la Guerra Civil...

La fragmentación social del reino fue continua a lo largo de las distintas etapas de enfrentamiento civil existentes en Murcia. Si la disputa aristocrática Manuel-Fajardo tuvo un reflejo muy intenso en los distintos enclaves y sus grupos de poder local, será la guerra fratricida entre los propios Fajardo la que influya en mayor medida en la definición del posicionamiento político de los distintos linajes en los diferentes núcleos. Si consideramos, acertadamente, que la política familiar habitual era la endogámica pero extendida a las villas y ciudades anejas –incluidas las de la aragonesa Gobernación oriolana, con su capital a la cabeza³–, contemplaremos que el enfrentamiento entre el caudillo lorquino Alonso Fajardo y su primo el adelantado don Pedro se inmescuyó en lo más profundo de la sociedad murciana del momento, con imbricaciones en los territorios vecinos⁴, como fueron las tierras del marquesado de Villena y las de Orihuela.

Los linajes afectos a la causa del adelantado no tuvieron una recompensa proporcional acorde con los riesgos sufridos durante el enfrentamiento. Otra forma de contemplar la cuestión es la de que los perdedores tampoco fueron castigados en exceso; el caso manifiesto del concejo de Lorca no es notorio, debido en gran parte a que algunos linajes poderosos padecieron los rigores de la represión del Bravo, caso de los Morata, y que la capitulación de 1458 y la intervención de la Corona en su concejo de realengo tuvo mucho que ver. Aún más: la descendencia de Alonso Fajardo vivió una etapa de recuperación innegable, pero ésta se produjo al amparo de los Reyes Católicos. La guerra, pues, fue definitiva ya que posicionó a los linajes tanto en sus relaciones dentro del ámbito poderoso más cercano como con referencia al linaje patrón, representado ya claramente por la familia del adelantado.

El acceso al trono castellando de un poder más sólido y estable, básicamente tras la Guerra del Marquesado y, sobre todo, la celebración de las Cortes de Toledo de 1480, hizo hincapié en ese proceso de tutela en el tejido de las redes clientelares del reino.

² Montojo Montojo, V.: *El Siglo de Oro en Cartagena (1480-1640)*, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1993, p. 121.

³ Es el caso de los Blaya muleños, con asiento en Hellín, Orihuela y la propia capital. 1410, marzo, 28, Murcia. Carta original de hidalguía, en pergamino, de Juan de Blaya. Archivo particular, Mula. Sobre su permanencia a finales del XV: Pretel Marín, A.: *Hellín Medieval*, Albacete, IEA "Don Juan Manuel", 1998, p. 172.

⁴ Sólo hay que observar los magníficos análisis realizados sobre este hecho por J. Torres Fontes en sus ya clásicos *Alonso Fajardo el Bravo* (Murcia, 1944), *Don Pedro Fajardo, adelantado mayor del Reino de Murcia* (Madrid, csic, 1953), y específicamente en su artículo "La intromisión granadina en la vida murciana (1448-1452)", *Al-Andalus*, XXVII (1962), pp. 105-154.

Ese es el papel que perdió el nuevo adelantado Juan Chacón, en beneficio de los ya asiduos delegados reales, que bajo el oficio de corregidores acudieron sistemáticamente al corregimiento territorial formado por las dos principales ciudades del reino –Murcia y Lorca–, ampliado en 1503 a Cartagena después de su reincorporación al patrimonio real. En realidad, la personalidad tan denostada de Juan Chacón debe ser revisada, ya que en realidad se trató de un noble de su tiempo, asentado gracias al favor real y a sus propios servicios, pero que no estuvo entre sus preferencias políticas (tampoco hubiera podido) el representar una aristocracia territorial, tal y como fue su suegro e intentó ser su hijo. En efecto, el proyecto político de Pedro Fajardo Chacón sí incluyó su intromisión en el juego de poder del reino murciano. Pero esto viene a ser lo más decisivo: siempre con la pretensión de generar una base territorial, leamos económica, social y consecuentemente militar, que le permitiera intervenir, o al menos, representar un papel político de más peso en el conjunto del reino castellano.

..A la definición de las elites

La llegada al adelantamiento de D. Pedro Fajardo Chacón en 1503 representa el exponente más claro del deseo de intervención de la Casa aristocrática en los asuntos de su demarcación, de tal manera que, de nuevo, es el ejemplo murciano de lo que en Castilla realiza el resto de grandes casas. Sus lazos se extendieron allí donde pudo haber interés o donde los tenían sus “enemigos” políticos. En este sentido, se pueden señalar dos casos claros: las intervenciones sucesivas en Orihuela y la génesis y formación del mayor estado señorial en el recién conquistado reino de Granada⁵, esto último, iniciado por su padre, por lo que insisto en la revisión de la figura política de Juan Chacón. Desde el acceso al oficio de adelantado del que será primer marqués de los Vélez, su intromisión en los asuntos oriolanos y granadinos fue muy notable. Más que su destierro en 1504 por la cuestión de Martín de Selva, deán de la Iglesia de Cartagena, lo interesante y clarificador va a ser su perdón por D. Fernando, una vez fallecida D^a Isabel y acaecidos los turbulentos meses del reinado de D. Felipe.

La capital del reino siempre fue la excepción, teniendo un grupo oligárquico local muy bien definido desde el establecimiento de las regidurías en 1325. Pero el resto de ciudades y villas soportaron un largo proceso de institucionalización que finalizó en los primeros años del gobierno de los Católicos. La formalización de las oligarquías locales es un hecho a finales del siglo XV, pero ese desarrollo tan prolongado en el tiempo, con sucesos tan decisivos, como ya he mencionado, como el de la guerra civil entre Fajardo y el de la guerra del Marquesado, asentó y delimitó claramente distintas esferas de poder. Esos ámbitos estuvieron concretados por la actividad política e institucional de la Corona isabelina, materializadas por sus corregidores, pero es la Casa del adelantado la que garantiza el funcionamiento real del sistema. D. Fernando era muy consciente de esa realidad, y ante la primera ocasión donde la

⁵ Soria Mesa, E.: *Señores y oligarcas: los señoríos de Granada en la Edad Moderna*, Univ. Granada, 1997, pp. 296-297; y Pérez Boyero, E.: *Moriscos y cristianos en los señoríos del Reino de Granada (1490-1568)*, Univ. Granada, 1997, pássim.

Corona perdió capacidad política, confirmó a través del fin del destierro a Pedro Fajardo Chacón la posición⁶, con la merced además de un título. La finalidad del perdón residía en sus posibilidades factibles de garantizar no sólo el sostenimiento económico y social del reino (“*acatando los muchos buenos e leales e continuos serviçios que me aveys fecho e fazeyz de cada dia*”), donde hay que recordar la difícilísima coyuntura soportada durante la primera década del XVI, con sequías, inundaciones, plagas, hambrunas y pestes⁷, sino la del aseguramiento del *hinterland* de la principal base de actuación en el Norte africano, Cartagena, y la estabilidad de una de las células territoriales más extensas de Castilla ocupadas por una minoría (mayoría en su zona) vencida, la de los moriscos⁸.

Esto explica entonces su intromisión clara en las elecciones de regidores, y por lo tanto, su posicionamiento en el desencadenamiento de los sucesos de Comunidades, las intervenciones armadas en los dos frentes que le interesaban (Huéscar y Orihuela), frente a su gran enemigo político, el duque de Alba. Esos linajes fueron los que apoyaron directamente, y hablo de componer y dirigir la hueste, tanto el suceso de 1516 en Castelléjar, 1519 a Orihuela, 1520 a Baza, y sobre todo, por conocido, el saqueo de la ciudad orcelitana en 1521⁹.

Ese intervencionismo llevó a definir diversos grupos, que en realidad son uno solo por comportamiento, sin unidad de criterio ni actuación, que fueron los que se le opusieron claramente durante los acontecimientos de 1520-1521. Tanto en los núcleos bajo su jurisdicción, básicamente Mula, como en la propia capital, la capacidad de intromisión quedó muy mermada. En el caso muleño pudo reconstruir su papel¹⁰, cuyo símbolo más claro es el de la erección del castillo controlador.

Tras las Comunidades, los realistas y en definitiva, los grupos de poder local “vencedores” tuvieron el camino abierto, con el beneplácito, connivencia y ánimo de la Corona, para generar el último paso en el disfrute del poder social, que no es otro que la génesis de una elite.

⁶ El documento fue publicado por R. Bosque Carceller en: *Murcia y los Reyes Católicos*, Murcia, 1994, p. 332.

⁷ Para hacerse una idea global de la situación regional en estos años, véase el cuadro expositivo contenido en el estudio de M. Rodríguez Llopis: *Señoríos y feudalismo en el reino de Murcia*, Univ. Murcia, 1986, p. 89. La incidencia de la epidemia pestilencial de 1507-08 en el reino la analicé en “La peste de 1507-08 en Murcia y Lorca: contagio y muerte”. *Miscelánea Medieval Murciana*, XVI (1990-1991), pp. 123-148.

⁸ Franco Silva, A.: *El marquesado de los Vélez (ss. XIV-mediados del XVI)*, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1995. Esta recopilación de artículos es muy útil para comprobar el grado de implicación que tenían los señoríos murcianos de los Fajardo con los que poseían en el recién conquistado reino granadino.

⁹ Existe un artículo que concreta su objetivo en esa acción (A. Carrasco Rodríguez: “Una aportación al estudio de Germanías valencianas: el saco de Orihuela de 1521”, *Rev. de Historia Moderna. Anales de la Univ. de Alicante*, XVII (1998-99), pp. 219-234), aunque de una manera muy unilateral.

¹⁰ González Castaño, J.: *Una villa de Murcia en la Edad Moderna. Mula, 1500-1648*, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1992, pássim. Acerca del castillo, véase el profuso estudio de E. Cooper: *Castillos señoriales en la Corona de Castilla*, Valladolid, Junta de Castilla-León, 1991.

Un conflicto por el poder social

No es mi pretensión aludir a los caracteres generales del movimiento comunero en Castilla¹¹, pero sí encuadrar a las Comunidades murcianas en el ámbito general. Los tópicos más repetidos, tanto a un lado y otro de los hechos positivos, se han ceñido siempre a que se trató de una revuelta a causa del rey extranjero y sus colaboradores, y de que fue una lucha por las libertades. A raíz de los novedosos planteamientos de Maravall o de Gutiérrez Nieto hace bien pocas décadas¹², se ha evidenciado el problema en factores multicausales que en conjunto sí adquieren unicidad. En el caso murciano sabemos que el presunto patriotismo castellano no tuvo cabida, no estando la autoridad real puesta en entredicho en ningún momento. Solo en el caso de Hellín se puede referir este hecho¹³, aunque la labor catalizadora y centralizadora política de la capital del reino impidió cualquier exaltación contra la autoridad del rey, cuyo reflejo más evidente de ese liderazgo fue la configuración de una hermandad entre las distintas comunidades del reino¹⁴. Las libertades no se contemplaron como la contestación al poder absoluto que la Corona pretendía, sino como el resquebrajamiento del sistema que configuraba las oligarquías cerradas, así como la sacudida de las intromisiones en el seno de las instituciones municipales del adelantado.

Tanto en los lugares de realengo como en los de señorío, donde repito tuvo un claro carácter antiseñorial –Mula¹⁵–, la generalización del fenómeno vino dada por el mantenimiento de los niveles de poder social de las diferentes oligarquías locales. La peculiaridad vendrá dada porque linajes poderosos con fuerte raigambre local habían extendido su asiento territorial fuera del ámbito regional, tanto durante el XIV y XV hacia tierras manchegas –básicamente Hellín y también Chinchilla, Yeste, Alcaraz y Albacete– como hacia el reino de Granada tras su incorporación a la Corona castellana. Este hecho se dibuja muy interesante, ya que los contactos entre las Comunidades de Baza y Lorca¹⁶ en parte se explican por las intensas relaciones sociales existentes entre ambos núcleos; ciertamente, no hago hincapié en lo indudable que es que las relaciones entre esas familias dentro del propio reino fueron más que intensas,

¹¹ Remito para ello a las conocidas obras de J. Perez (*La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*). Madrid, Siglo XXI, última ed. en 1999, y *Los comuneros*, Colec. Historia 16. Madrid, 1989), así como a una excelente monografía de P. Sánchez León sobre el tema, de reciente aparición: *Absolutismo y comunidad. Los orígenes sociales de la guerra de los comuneros de Castilla*, Madrid, Siglo XXI, 1998.

¹² Maravall, J.A.: *Las Comunidades de Castilla*, Madrid, Alianza, 1984. Gutiérrez Nieto, J.I.: “Los conversos y el movimiento comunero”, *Hispania*. 94 (1964), pp. 237-261.

¹³ Montojo Montojo, V.: *El Siglo de Oro en Cartagena...*, p. 119.

¹⁴ Aludí, en colaboración con J. Hernández Franco, a esa hermandad en “Estado, aristocracia y oligarquías urbanas en el Reino de Murcia. Un punto de flexión en torno a las Comunidades de Castilla”, *Crónica Nova*. 23 (1996), p.181.

¹⁵ Véase nota 10.

¹⁶ Ya hice alusión a este hecho en *Un concejo de Castilla en la frontera de Granada: Lorca: 1460-1521*, Univ. Granada, 1997, p. 475-477. Hallamos una contextualización global del proceso comunero bastetano en el estudio de J. Castillo Fernández: “Las estructuras sociales”, en *Historia del Reino de Granada*, vol. II, Univ. Granada, 2000, pp. 182 y ss.

explicándose así la colaboración entre huestes de diferentes lugares siempre bajo directrices, encubiertas o no, del marqués de los Vélez, caso del sitio de Aledo¹⁷.

Este factor aclara el hecho de que no se trató de la sucesión de unos movimientos aislados ni cuestiones concretas de los enclaves sublevados. En realidad fue la interpretación particular de una catarsis de carácter social a nivel general producida por los cambios políticos aplicados básicamente por las medidas de los Reyes Católicos y de la regencia de Cisneros.

Los contactos con Tordesillas fueron fruto del interés por parte de los síndicos de las distintas Comunidades de justificar y buscar una legitimación a los hechos que se estaban llevando a cabo. El hostigamiento al desgobierno del reino tenían su justificación en las acometidas contra los manejos espúreos de las diferentes oligarquías; y enmarcados en esa sucesión de legitimaciones de actos se encontraban esos ataques, ya que en último término, la legalidad de la posición privilegiada y, en definitiva, de la formación de las oligarquías la había proporcionado la propia Corona. Por ello, la definición de los bandos realista y comunero está muy bien perfilada a causa de su posición política: las familias realistas estaban obligadas a serlo ya que su postura había sido proporcionada por la Corona, y la connivencia mantenida con ella y con la que ejercían el poder en los distintos núcleos, precisaba de una asimilación de intereses (destino más bien), frente al poder representado por los sublevados, que pretendían romper el sistema de configuración oligárquica al no haber podido participar en él.

Los poderosos no inscritos como tales en las filas oligárquicas (porque no habían logrado incluir entre los principales oficios a alguno de sus miembros, por no poder participar de los grandes negocios ganaderos, o sencillamente por estar situados al margen de los intereses del marqués) se dibujaron como los cabecillas de los sublevados. No podemos hablar en Murcia de movimientos populares, ya que la red clientelar fue la que movilizó en realidad los grupos exaltados, gobernados por individuos de familias muy bien conocidas: los Felices y Teruel en Lorca, los Carreño en Cehegín, los Robles en Caravaca, o los Alonso en Cartagena, por subrayar algunos ejemplos.

Si el mantenimiento o no de la posición privilegiada de los oligarcas locales se dibuja como el principal factor desencadenante de las revueltas comuneras, otras cuestiones son interesantes de ser planteadas. Gutiérrez Nieto¹⁸, como ya he aludido, planteó el fenómeno converso como un punto digno de tener en cuenta; en el reino aún no tenemos muy clara esta cuestión, pero sí poseemos indicios muy notables,

¹⁷ El proceso del cerco es muy conocido a través del informe realizado para la Corona y que se halla tanto en el Archivo Ducal de Medina Sidonia, como en la Sec. Medina Sidonia del Archivo General de Simancas (2-25) así como en el Archivo General de la Comunidad Autónoma en forma de microfilm, y que recientemente ha sido utilizado por F. Andújar Castillo para la realización de su ponencia sobre las Comunidades en Murcia en el Congreso Internacional sobre Carlos V en la ciudad de Granada durante el mes de mayo de este mismo año 2000.

¹⁸ Véase nota 12.

como el caso de Juan de Molina¹⁹, vecino de Albacete, que acusaba al concejo de la villa de echarlo debido a su condición de converso; en este caso lo más interesante es su respuesta: pedía que no lo consintieran “*pues syenpre se acostumbro tenerle personas que avian tenido parte de conversos*”. Este comentario nos hace reflexionar acerca de la extensión de la contaminación de sangre entre las oligarquías del Sureste; por poner un caso, la implicación de los Felices lorquinos en los sucesos comuneros y en los problemas planteados por la Inquisición muy pocas décadas después²⁰.

Otra de las cuestiones que hay que trazar es la segura implicación de los asuntos económicos en los motivos de las revueltas. Si la salida de muchos pobladores hacia tierras granadinas palió a corto plazo una presión sobre los grandes ganaderos, el freno de los proyectos de repoblación a lo largo de la primera década del XVI hizo resurgir tensiones entre los artesanos productores y posibles agricultores, y los ganaderos exportadores dominadores de los concejos. Además, también hemos de tener en cuenta el fenómeno del encabezamiento fiscal, génesis de buena parte del descontento popular. Estos esquemas socio-económicos, además, se habían visto alterados y reconducidos en los lugares donde el *status* de jurisdicción había cambiado, caso de la Gobernación del Marquesado de Villena, Cartagena o la situación de intromisión del marqués de los Vélez en Mula; para justificar la mención de este factor, baste aludir el caso de Jumilla, donde la connivencia entre la oligarquía local y el de Pacheco, establecida a través de la concordia de 1452, no planteó ninguna tensión comunera seria.

Y este último hecho, hace que exponga como otro gran factor desencadenante, el papel político de intervencionismo a todos los niveles del adelantado Pedro Fajardo Chacón. Insisto en su compromiso encubierto. Si la revuelta antiseñorial en Mula está muy clara, y su interés por la capital también, sus implicaciones en las Comunidades de Lorca, Cehegín, Caravaca y los sucesos de Aledo fueron directas. Pero lo más interesante es que llevó esas intromisiones fuera del reino, asumiendo por un lado el papel claro de instigador en el caso de Huéscar, y por otro, de defensor de la legalidad vigente contra los insurgentes agermanados oriolanos. Este último caso es muy interesante de plantear, debido a que el enfrentamiento de intereses entre Murcia y Orihuela existía desde los inicios del siglo, y continuó después de los sucesos comuneros y agermanados.

El gobierno de corregidores y elites locales

La resolución socio-política del conflicto fue encauzada por Carlos I, en el conjunto del reino castellano, hacia el asiento de las oligarquías configurando verdaderas elites

¹⁹ El propio individuo denunciaba que siendo persona abonada, algunos vecinos le impedían entrar en las suertes para oficios municipales “*diziendo que por ser converso no puede gozar de los dichos ofiçios*”. A.G.S. R.G.S. 4-IX-1520.

²⁰ Domínguez Nafría, J.C.: *La Inquisición de Murcia en el siglo XVI: el Licenciado Cascales*, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1991.

locales. Ciertamente es el momento donde los linajes triunfantes terminan por aclarar su posición, es decir, la conversión de facto en un grupo elitista de poder. El reajuste de su establecimiento territorial también se produjo en las fechas posteriores a 1520, apareciendo linajes ajenos a la escena social del reino murciano. Es el caso de los Irurita, que se establecieron en Lorca de la mano de la Casa del adelantado desde Huéscar; la posición ganada en muy pocos años fue abrumadora, llegando a copar uno de sus miembros el Alferazgo Mayor de la ciudad del Guadalentín en 1558 –Melchor de Irurita–.

Las distintas familias de poderosos entroncaron entre sí, según la costumbre endogámica del grupo, de tal modo que a mediados del XVI era extraño contemplar algún linaje aislado, partícipes todos en los sucesos comuneros, tanto de una parte como de otra. Lo interesante es que los máximos representantes de las familias sí conservaron el recuerdo de los servicios, o deservicios, frente al resto de linajes. No es extraño hallar durante el XVII referencias comuneras como acusaciones de unos a otros; es el caso de Juan Ponce de León, que enarbolaba en 1625²¹ la condición realista de su antepasado Alonso Ponce de León “el de la Velica”, y su resistencia en el cerco de Aledo.

Si las relaciones sociales generadas supusieron una vuelta de tuerca en el proceso de cerramiento del grupo poderoso, las políticas articularon la permanencia de un sistema donde el poder local estricto se superpuso al de cualquier poder territorial de los adelantados. El poder de la Corona derivó en una rentabilidad de autoridad y potestad incontestable, confirmando el papel del poder local a cambio de la estabilidad social; los frutos eran evidentes, y este hecho fue general en todo el reino, ya que la potencia fiscal de las ciudades y el suministro militar se garantizó a través de la colaboración de esas elites locales. El sistema de connivencia existente entre el poder local y la Corona terminó por definirse y asentarse en estos momentos, y serán precisamente los que confirmen la pérdida real de ese poder fáctico en beneficio del poder, cada vez más absoluto, del rey. El interés de las oligarquías por mantener sus privilegios derivó en último término en la necesidad de legitimarlos en la incontestabilidad de la Corona, lo que se tradujo en la pérdida de su potestad dentro de los mismos núcleos: pasaron de tener cierta autonomía de actuación en el seno de las ciudades a ser meros intermediarios en ellas de la Corona.

Se constata, pues, que el origen de las Comunidades se halla en la propia formación de los resortes y las relaciones de poder entre los distintos linajes poderosos locales y la Casa de los adelantados desde la misma guerra civil entre Fajardos a mitad del XV. La configuración de los grupos de poder cerrados encontró en la labor política de los Católicos una ayuda importante, justificando y legitimando una serie de privilegios que, a la postre, terminaron por hipotecar el futuro político de las familias integrantes de esas oligarquías en beneficio de la Corona. Los movimientos

²¹ Vargas, Fr. A.: *Relación votiva o donaria*. Granada, Heylan, 1625. Reimp. facs. Murcia, Ayto. Lorca, 1999, fol. 62.

fueron una reacción contra esos resortes, y su aplacamiento y sofoco la mejor solución legal para la acción futura del rey y sus sucesores. El adelantado fue, por tanto, el gran perdedor en una situación donde no cabía un poder territorial ajeno, o al menos al margen, de la voluntad de la Corona.